

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 11001400305520190079900

**PROCESO:** Restitución de bien inmueble arrendado  
**DEMANDANTE:** Susana Luz Mazo Jaller  
**DEMANDADOS:** Martha Judith Villalobos y Octavio Ruiz Garcia

Teniendo en cuenta que el abogado designado en amparo de pobreza no se encuentra posesionado al interior del proceso, el despacho en aras de dar celeridad al proceso,

**DISPONE:**

**PRIMERO. RELEVAR** del cargo al abogado Juan Miguel Ángel Collantes.

**SEGUNDO. NOMBRAR** en su lugar como abogado en amparo de pobreza de los demandados a la profesional del derecho Andrea Liliana Gómez.

Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico [andreago10@hotmail.com](mailto:andreago10@hotmail.com) y/o la Carrera 10 No. 16-39 Of. 1511 de Bogotá, telfax. 5613276, Cel. 310 2979754 o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogado de confianza, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Hágasele, saber que el extremo pasivo dejó vencer en silencio el término para ejercer su derecho a la defensa y contradicción, pese a ello, desconoció la calidad de arrendador del demandante.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado de la admisión de la demanda, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7º, artículo 48 del C. G. P.).

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**TERCERO:** Se requiere a la parte actora para que comunique la designación al auxiliar de justicia. Lo anterior deberá acreditarlo en el término de cinco (5) días.

**CUARTO:** Por segunda vez, se requiere a la parte pasiva para que dé cumplimiento con lo ordenado en el último párrafo del auto calendado el 10 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

SP

Firmado Por:

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914e44da88b3d1b5fb4f17da808a7f5cf81ab876d278a9ee7c70fcb9a771fb3c**  
Documento generado en 29/06/2021 11:10:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>